

MUNICIPIO DESOCA
Resolución N°044/2024

Acta N° 006/2024

VISTO: La necesidad de crear el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** “ del Municipio de Soca.

RESULTANDO:

1. Que al recibirse partidas por Registro Civil, es necesario crear un fondo extrapresupuestal para su ejecución. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo EXTRAPRESUPUESTAL “SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES” para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo”.

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL “SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES” MUNICIPIO DE SOCA**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SOCA

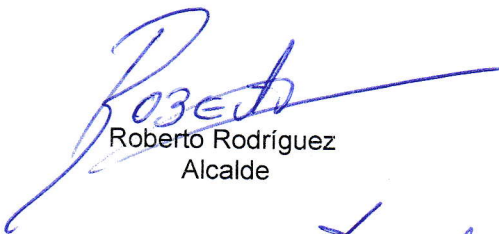
RESUELVE:

1. **CREAR** con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL “SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES” MUNICIPIO DE SOCA** por un monto de \$U 700.000= (pesos uruguayos setecientos mil) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de Soca, y cuyo **OBJETO** será: la compra de platinas, perfiles, perfilería tubular, capa aluminizada, pintura, tornillos, tuercas, arandelas, anclaje químico, electrodos, discos de corte.
2. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL “SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES”** deberá rendirse ajustado estrictamente al **OBJETO** para el que fue creado.
3. **FECHA DE VIGENCIA** Este Fondo Extrapresupuestal tendrá una lógica de vigencia de 60 días luego del ingreso del mismo a la cuenta del Municipio,
4. **EL FONDO FONDO EXTRAPRESUPUESTAL “SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES” SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización del Sr. Alcalde del Municipio de Soca, Roberto Rodríguez, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir

resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

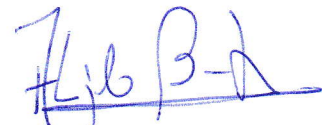
5. **EL FONDO FONDO EXTRAPRESUPUESTAL “SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES”** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de Soca y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
6. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Soca
8. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo Municipal de Soca aprueba 5 en 5.

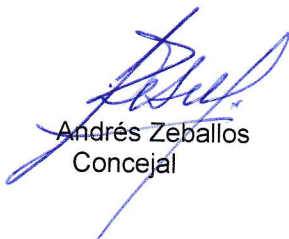


Roberto Rodríguez
Alcalde

Mary Morin
Concejal



Alejandro Burgueño
Concejal



Andrés Zaballos
Concejal



Anahí Moreira
Concejal